

PRESENTE:

Por medio del presente me permito saludarle y desearle éxito en sus actividades así como informarle que como es de público conocimiento, el Consejo de Salubridad General mediante decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir a la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el SARS-CoV2 (COVID-19). Ahora bien, en razón de la evaluación de la Organización Mundial de la Salud en el sentido de que Covid-19 puede considerarse como una pandemia, por lo que el Gobierno de México ha tenido bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas:

I. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;

Es decir Cualquiera que no logre demostrar que es necesaria para las cadenas productivas esenciales.

VI. Una vez terminado el periodo de vigencia de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Economía y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emitirán los lineamientos para un regreso, ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales de toda la población en México.

Por lo que por medio del presente se **PROHIBE EL CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES TANTO DENTRO COMO FUERA DE SU ESTABLECIMIENTO** ya que citado giro está considerado dentro de **LOS NO ESENCIALES** por lo tanto solo fue autorizado para la venta; más no el consumo de bebidas alcohólicas dentro de su establecimiento, esto como medida preventiva para descartar la posible transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

De hacer caso omiso podría hacerse acreedor a una multa o a la clausura de su negocio y a su vez notificando a la autoridad competente, de dicho desacato al decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal; para tomar las medidas legales correspondientes.

Por lo que solicitamos de su ayuda y corresponsabilidad para juntos seguir trabajando de la mano con el Gobierno Federal y del Estado; así como de las Instituciones de Salud, adoptando las indicaciones y protocolos de prevención que se nos han dictado, todo ello con el objetivo de salvaguardar la integridad de toda la ciudadanía de nuestro municipio. Hazlo por tu familia y las familias Amacuequenses.

Sin otro particular me despido no sin antes reiterarles las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. Agradeciendo su comprensión y apoyo ante estas medidas sanitarias.

ATENTAMENTE

“2020, AÑO DE LA LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”
“JUNTOS TRABAJAMOS POR LA GRANDEZA DE AMACUECA”

Amacueca, Jalisco, a 16 del mes de Abril de 2020

MTRA. LUZ ELVIRA DURÁN VALENZUELA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE AMACUECA



AMACUECA
AYUNTAMIENTO 2019-2021

SECRETARÍA DE
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD

